

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, de 24 de marzo de 2022, por la que se da por finalizado el proceso de elección de representantes del sector de estudiantes del colegio único y del sector de estudiantes de los colegios electorales de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de la Facultad de Ciencias Geológicas y de la Facultad de Psicología en el Claustro Universitario.

Con fecha 1 de marzo de 2022 (BOUC nº 5, de 1 de marzo), se publica la Resolución Rectoral de convocatoria de elecciones para representantes en el Claustro Universitario, conforme al calendario establecido en su Anexo I.

En la distribución de representantes recogida en el Anexo IV de la convocatoria se incluye, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento Electoral de la UCM, el número de representantes que corresponde al sector de estudiantes del colegio único.

Según comunicación de la Junta Electoral Central, de la Junta Electoral de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Geológicas y de la Junta Electoral de Psicología, no se ha recibido ninguna candidatura del sector de estudiantes del colegio único ni del sector de estudiantes de los colegios electorales de los centros citados en el plazo previsto en la convocatoria, ni en el plazo de tres días establecido para la interposición de reclamaciones, deviniendo en definitiva la proclamación provisional de candidatos/as publicada el día 16 de marzo de 2022, por lo que **este Rectorado ha resuelto** dar por finalizado el proceso electoral del sector de estudiantes del colegio electoral único y del sector de estudiantes de los colegios electorales de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de la Facultad de Ciencias Geológicas y de la Facultad de Psicología.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, de 20 de octubre) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE, de 14 de julio).

Madrid, 24 de marzo de 2022.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.